



Consulta pública previa sobre la elaboración de un decreto que apruebe el Pla d'Ordenació dels Recursos Naturals (PORN) de s'Albufera de Mallorca

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2018, se inicia el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de s'Albufera de Mallorca.

De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con esta iniciativa, se pretende:

1. Aprobar un instrumento de gestión de s'Albufera de Mallorca, que fue declarada parque natural el año 1988 y aún no dispone de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).
2. Constituir una herramienta de gestión (PORN) para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales del ámbito espacial del espacio protegido, tal y como indica el artículo 17 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación

Este PORN se elabora en cumplimiento del marco legal estatal y autonómico relativo a los espacios naturales protegidos.

Según el artículo 22.1 de la Ley estatal 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, *"corresponde a las Comunidades autónomas la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en sus respectivos ámbitos competenciales"*.

Asimismo, el artículo 23.3 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, de Conservación de Espacios de Relevancia Ambiental de Illes Balears, remarca que "previamente a la

declaración de parques, parajes y reservas naturales tiene que elaborarse y aprobarse el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)". Sin embargo, el parque natural fue declarado con anterioridad a la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, la cual estableció por primera vez la obligatoriedad de redacción y aprobación de un PORN previamente a la declaración de un parque natural. Es por este motivo que el Parque Natural de s'Albufera fue declarado sin la redacción y aprobación de un PORN.

La falta de un PORN se fue supliendo con la aprobación de Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), cuyo último se aprobó por Decreto 19/1999, de 12 de marzo, y cubrió el período de 1999-2002. En este sentido, la normativa de aplicación no responde a las necesidades del Parque Natural sobre, por ejemplo, la aparición de nuevos usos, el incremento de visitantes, cambios en la biodiversidad presente o sobre nuevos problemas de conservación de hábitats y especies que han ido apareciendo. Así, la elaboración del PORN permitirá responder a dichas necesidades.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo de la norma es aprobar un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de s'Albufera de Mallorca, que incluye como mínimo el contenido descrito en el artículo 30 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre:

- a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación, y descripción e interpretación de sus características físicas, geológicas y biológicas.
- b) Inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito territorial de que se trate, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.
- c) Determinación de los criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, de los componentes de la biodiversidad y geodiversidad en el ámbito territorial de aplicación del Plan.
- d) Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.
- e) Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección de espacios naturales.
- f) Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial de aplicación del Plan, para que sean compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- g) Identificación de medidas para garantizar la conectividad ecológica en el ámbito territorial objeto de ordenación.
- h) Memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

La alternativa de no aprobar el PORN del Parque Natural de s'Albufera de Mallorca implica el incumplimiento de la normativa estatal y autonómica.

Sin PORN no existe instrumento específico de planificación contextualizado en el espacio y, la normativa de aplicación queda desfasada.

Por tanto, se considera que no existe una alternativa adecuada a la no aprobación del presente Decreto que pueda garantizar la protección adecuada del Parque Natural de s'Albufera de Mallorca.

Palma, 21 de marzo de 2018